



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2024-MPS/A

Sechura, 10 de Enero de 2024.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

El Informe N° 007-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 09 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **APROBACIÓN DE ACREDITACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO DE LOS CERTIFICADOS DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante a lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento del Visto, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 019-2022-EF/50.01, solicitando la ACREDITACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO DE LOS CERTIFICADOS DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, según detalle a continuación:

- C.P.C Irene del Milagro Amaya Jacinto  
DNI N° 46308749  
Correo Electrónico: [idelmy.25@gmail.com](mailto:idelmy.25@gmail.com)  
Cargo: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- C.P.C Jesús Amelia Panta Morales  
DNI N° 40218145  
Correo Electrónico: [amellycontabilidad01@gmail.com](mailto:amellycontabilidad01@gmail.com)  
Cargo: Sub Gerente de Presupuesto

Que, mediante Proveído con Registro N° 158 de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar el acto Resolutivo.

Que, mediante Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MPS/A

gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el Título II Ámbito institucional en concordancia con el Artículo 5° dispone lo siguiente:

(...)

**Artículo 5°.- Dirección General de Presupuesto público:**

**5.1** La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto a la que haga sus voces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal.

**5.2** Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público: 1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.

(...)

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01, se establece cronograma de implementación de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, se aprueban los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del crédito presupuestario y del compromiso.

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de los Lineamientos indica, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto a el que haga sus veces, determina al (los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe.

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 de los Lineamientos señala, en relación con el Compromiso, que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente (s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe.

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 de los Lineamientos expresa que los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la





# Municipalidad Provincial de Sechura



(3) ... Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MPS/A

*Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe.*

*Que, de acuerdo con el numeral 2.2 del artículo 2 de los Lineamientos: "El titular de la entidad registra para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...), para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto, en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe", lo cual conlleva a que sea aprobada mediante la expedición de formal Acto Resolutivo, el mismo que deberá contener la acreditación de los funcionarios para la autorización del registro de las Certificación de Crédito Presupuestario.*

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACREDITACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO DE LOS CERTIFICADOS DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 019-2022-EF/50.01, la cual estará integrada por los siguientes:

- C.P.C Irene del Milagro Amaya Jacinto  
DNI N° 46308749  
Correo Electrónico: [idelmy.25@gmail.com](mailto:idelmy.25@gmail.com)  
Cargo: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- C.P.C Jesús Amelia Panta Morales  
DNI N° 40218145  
Correo Electrónico: [amellycontabilidad01@gmail.com](mailto:amellycontabilidad01@gmail.com)  
Cargo: Sub Gerente de Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo documento que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).



(4) ... Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MPS/A

**ARTÍCULO QUINTO:** Hacer de conocimiento a los designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional y a los demás estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*[Signature]*  
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
NNPA/Sec.Gral

